



## Frente a la ocupación indiscriminada: desalojo inmediato cuando el inmueble es morada

“Con el fin de unificar la actuación” ante las ocupaciones de inmuebles, el fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia, **José Francisco Ortiz Navarro**, ha enviado un decreto a los fiscales de la provincia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los jefes de las Policías locales.

Bajo el título de “*Unificación de criterios de actuación respecto del delito del artículo 245.2 del [Código Penal](#) (ocupación de bien inmueble sin violencia o intimidación)*”, Ortiz Navarro, no ajeno a las circunstancias, identifica la ocupación ilegal de inmuebles como “un problema actual que afecta a la ciudadanía”. “Por ello, **en cumplimiento de la labor tuitiva del Ministerio Fiscal respecto de los derechos de los propietarios que se ven perturbados en el ejercicio legítimo de su derecho**, resulta necesaria la unificación de criterios de actuación”.

### Marco normativo

El Fiscal Jefe reseña el primer lugar lo previsto en el art. 18.2 de la [Constitución Española](#): “**El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial**, salvo en caso de flagrante ...